BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser completad Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro posterioridad al otorgamiento de la buena pro posterioridad al PROFORMA DEL CONTRATO proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-RPSA-1

BASES INTEGRADAS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICION DE ALIMENTOS PROTEICOS PARA EL P.P. PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL (HOGARES PROTEGIDOS)

2024

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

10

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRA SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

RUC Nº : 20454157592

Domicilio legal : AV. INDEPENDENCIA BLOCK E Nº 600 INT. 424 (Edifícios

Heroes Anônimos)

Teléfono: : 054 – 200823 (Anexo 213)

Correo electrónico: : ofic-adquisiciones@redperifericaaqp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE ALIMENTOS PROTEICOS PARA EL P.P. PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL (HOGARES PROTEGIDOS):

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
	CARNE DE CERDO CON HUESO	KILOGRAMO	180
	CARNE DE RES CON HUESO	KILOGRAMO	536
	CARNE DE RES LOMO	KILOGRAMO	384
1	HIGADO DE RES	KILOGRAMO	72
	HUEVO DE GALLINA CALIDAD DE PRIMERA	KILOGRAMO	680
	MONDOMGO	KILOGRAMO	216
	POLLO ENTERO	KILOGRAMO	684

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-RPSA-1 de fecha 11 de ABRIL del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado, se observa que en el presente procedimiento de selección no se podrá distribuir la buena pro, ya que cada empresa que cotizo los productos, puede cumplir con la atención del suministro por la totalidad de productos requeridos por el área usuaria beneficiaria.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria, serán entregados hasta <u>Dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, ENTREGAS PERIODICAS todos los miércoles de cada mes, este sistema se regirá hasta la culminación total de las cantidades contratadas del bien, de ser el caso, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.</u>

CRONOGRAMA DE ENTREGA

El cronograma varía según la cantidad del bien requerido, el mismo que se detalla en cada uno de los ítems en sus especificaciones técnicas solicitadas por el Área Usuaria.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad sito en Av. Independencia Block E Nº 600 Int. 424 Arequipa – Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año
- fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N°234-2022-EF).
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la
- Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la
- convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 101-075966

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁷ : 01810100010107596668

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA sito en Av. Independencia Block E Nº 600 Int. 424 (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa, en el horario de 08:15 horas hasta las 15:15 horas.

Para la suscripción del Contrato, deberá apersonarse a la Oficina de Logística de la Red de Salud Periférica de Arequipa Caylloma sito en Av. Independencia Block E № 600 Int. 424 (4to piso) (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <u>PAGOS</u> <u>PERIODICOS</u> según cronograma de entregas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción del Bien se realizará por parte de las Administradoras de cada Hogar Protegido en coordinación con la responsable del Almacén Central, ubicados:
 - Hogar Protegido de "Luz de la Esperanza", sito en Calle Los Bosques A-19, Distrito de Hunter, Provincia y Departamento de Arequipa (referencia de la Iglesia Cooperativa del Carmen)
 - Hogar Protegido de "Hacia una nueva Vida", sito en el Centro Poblado La Colina Mza. K Lote 12, Pedregal, Provincia Majes, Departamento de Arequipa.
- Informe del funcionario responsable del Programa Presupuestal requirente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con V°B° de la Oficina de Seguros.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA SITO EN AV. INDEPENDENCIA BLOCK E № 600 INT. 424 (EDIFICIOS HÉROES ANÓNIMOS) – AREQUIPA.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO se consideran reajustes de precios en los pagos derivados de la presente convocatoria.

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUIERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ALIMENTOS- CARNE DE CERDO CON HUESO

AREA USUARIA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Proteicos

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar una alimentación de calidad a los residentes de los Hogares Protegidos, brindando mayor comodidad y confort en la convivencia.

FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la presente adquisición es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Programa Presupuestal : 131-CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL Meta

: 0079 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O

TRASTORNO PSICOTICO

Especifica de Gasto :23.11.11

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

6. DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
CARNE DE CERDO CON HUESO	180	KG		

DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTIRISTICAS DEL BIEN Calidad: Primera

CARACTERISCTICAS TECNICAS	Caracteristicas Organolépticas: Aspecto: Debe de presentar un corte uniforme Color: Rosado claro, característico Olor: sui generis y exento de cualquier olor anormal Sabor: Fragante y cálido. Exento de sabores atípicos Consistencia: Debe de ser textura blanda Presentación: Corte de Guiso de 500 Gr x ración, sin tejido adiposo expuesto Fecha de vencimiento: No menor de 01 año					
NORMAS TECNICAS	 ✓ Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA ✓ Ficha técnica del producto 					
	El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que se puedan transferir al producto, afectando su inocuidad y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según lo establecido en el numeral 6.6.1 de la NTP 201.003:2012 (revisada el 2021). Los materiales de envoltura deben ser limpios e higiénicos, no deben contener sustancias que					
	puedan ser consideradas dafinas para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos, determinados por la Autoridad Sanitaria, según lo establecido en el numeral 6.6.2 de la NTP 201.003:2012 (revisada el 2021).					
ENVASE	El envase y el embalaje deben ser impermeables, resistentes, deben proteger al producto y ser de primer uso. Asimismo, al eliminar el envase no debe quedar residuos sobre el producto, según lo establecido en los numerales 6.6.3 y 6.6.4 de la NTP 201.003:2012 (revisada el 2021).					
	Cuando la carne sea envasada o envuelta, el material de envasado debe ser apto para su utilización, y ser almacenado y utilizado en forma higiénica; y las cajas o cartones deben disponer de un forro adecuado o de otro medio adecuado para proteger la carne, con la salvedad de que en determinados casos no será necesario que estén forrados o protegidos de otra manera si las piezas de carne, tales como los cortes, son envueltas individualmente antes de ser envasadas, según lo indicado en el numeral 151 del código de prácticas Codex CXC 58-2005 CÓDIGO DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LA CARNE					
ROTULADO	Los cortes de carne de porcino deben estar adecuadamente identificados para facilitar su rastreabilidad mediante etiquetado, documentación o información pertinente, según lo señalado					





GORIFRNO REGIONAL DE ARFOLLIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



en el artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.

En caso de estar envasados, el rótulo de los cortes de carne de porcino debe cumplir con la NMP 001:2019 Requisitos para el etiquetado de preenvases. 5ª Edición, y con lo establecido por la legislación nacional vigente, según lo señalado en el numeral 6.7.1 de la NTP 201.003:2012 (revisada el 2021). Asimismo, debe cumplir con la norma Codex CXS 1-1985 (2018) NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS, por lo que debe indicar lo

- nombre del alimento:
- contenido neto:
- país de origen o lugar de procedencia;
- nombre y dirección del titular de la autorización sanitaria;
- nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador o vendedor del
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento de Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios, otorgado por el SENASA;

El proveedor deberá revisar el acabado a detalle, será entregada en óptimas condiciones. La

- identificación del lote;
- fecha de vencimiento o consumir preferentemente antes de;

entidad contratante podrá someter los bienes a un control de calidad.

instrucciones para el uso y la conservación

FOTO REFERENCIAL

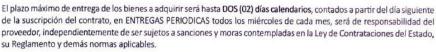
8. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Requisitos de Admisibilidad del Postor)

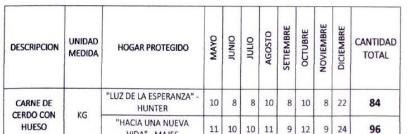
Registro Sanitario (NSO) vigente.

Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, no se aceptarán bienes cuyo registro sanitario este suspendida o cancelada. La exigencia de la vigencia del registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

9. PLAZO DE ENTREGA:

ACABADO





Entregas de acuerdo al cronograma ADJUNTO

Importante:

- Todo plazo de entrega se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo.



180



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MWERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



10. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes y la recepción se realizará en:

- Calle Los Bosques A-19. Distrito de Hunter. Provincia y Departamento de Arequipa.
- ✓ Centro Poblado La Colina Manzana K Lote 12. Pedregal. Provincia Majes. Departamento de Arequipa.
- 11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:
- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de 18 meses.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- ✓ La garantía comercial podrá ser del fabricante y/o del postor.
 - 12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: (No corresponde)
 - 13. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser el caso): (No corresponde)
 - 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. BIOSEGURIDAD

El proveedor deberá cumplir con sus protocolos de bioseguridad y salud establecidos para evitar la propagación del virus COVID-19, así mismo cumplir con los protocolos de seguridad y salud que rigen en obra.

La entrega del bien deberá ser efectuada cumpliendo rigurosamente las exigencias entes mencionadas, de modo que se garantice la salud del personal involucrado en la entrega del bien materia del contrato, a si suprimir/ mitigar la propagación del virus, COVID-19. El contratista adjudicado para el suministro del bien ya sea persona Natural o jurídica, deberá cumplir con el PROTOCOLO DE SEGURIDAD instaurados en obra, en salvaguardar la salud de las personas.

17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Capacidad legal (Habilitación)

✓ Registro Sanitario

Registro Sanitario emitido por DIGESA, vigente

Experiencia del postor en la especialidad

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a al valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

✓ En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán





GORIFRNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUIERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20)

19. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

contrataciones.

- Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable del Programa Presupuestal.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el responsable del Programa Presupuestal, con el Coordinador de la ES o Componente correspondiente.
- En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del responsable del Programa Presupuestal, indicando las deficiencias encontradas.

s. Ruth Nat. Jos Esquivias C. Fs P. 9724 Coordinadora E S. Salud Mental



CUADRO DE DISTRIBUCION SEMANAL

CARNE DE CERDO CON HUESO

DESCR	RIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		
CARNE DE CER	DO CON HUESO	KG		
FFCUA DE	HOGAR	PROTEGIDO		
FECHA DE ENTREGA	"LUZ DE LA ESPERANZA" - HUNTER	"HACIA UNA NUEVA VIDA" - MAJES		
1-May	2	2		
8-May	2	2		
15-May	2	3		
22-May	2	2		
29-May	2	2		
5-Jun	2	3		
12-Jun	2	2		
19-Jun	2	2		
26-Jun	2	3		
3-Jul	2	2		
10-Jul	2	2		
17-Jul 24-Jul 31-Jul 7-Ago	2	3		
	2	2		
	2	2		
	2	3		
14-Ago	2	2		
21-Ago	2	2		
28-Ago	2	3		
4-Set	2	2		
11-Set	2	2		
18-Set	2	3		
25-Set	2	2		
2-Oct	2	2		
9-Oct	2	3		
16-Oct	2	2		
23-Oct	2	2		
30-Oct	2	3		
6-Nov	2	2		
13-Nov	2	2		
20-Nov	2	3		
27-Nov	2	2		
4-Dic	7	8		
11-Dic	8	8		
18-Dic	7	8		
	84	96		



Sistema integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logistica Versión 23.02.01.U2.MCMN

Fecha: 23/02/2024 Hora : 05:16 Página; 1 de 1

JU000006

PEDIDO DE COMPRA Nº

000671

UNIDAD EJECUTORA : 405 GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001222

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : P.P. PREVENCION DE LA SALUD MENTAL Entregar a Sr(a) : GALLEGOS ESQUIVIAS RUTH NATALIA

Coordinadora E S Salas Firma del Solicitante

Fecha : 22/02/2024

Actividad Operativa : E1592 0131-5005196-0070605-TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNDROME

CON INFORME N°58 SE SOLICITA COMPRA DE ALIMENTOS PROTEICOS PARA LOS HOGARES PROTEGIDOS DEL PP131

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0079	20	044	0097	0131	3000702	5005196

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091400020025	CARNE DE CERDO CON HUESO	231111	180.00	KIG

Med. Edy Berinto Logyza Delgado CAMP 15569 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MWERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ALIMENTOS- CARNE DE RES CON HUESO

บบกับบิบบิบ

1. AREA USUARIA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Proteicos

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar una alimentación de calidad a los residentes de los Hogares Protegidos, brindando mayor comodidad y confort en la convivencia.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la presente adquisición es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Programa Presupuestal : 131-CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

Meta : 0079 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O

TRASTORNO PSICOTICO

Específica de Gasto :23.11.11 Fuente de Financiamiento :Recursos Ordinarios.

6. DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
CARNE DE RES CON HUESO	536	KG		

7. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTIRISTICAS DEL BIEN

	✓ Calidad: Primera
	Características Organolépticas:
	✓ Aspecto: Debe de presentar un corte uniforme
	✓ Color: Rojo Cereza (carne) Sin colores extraños (verdoso u oscuro)
	 Olor: Característico a ácido láctico, suave y ligeramente salino, sin olores extraños o de descomposición
	✓ Textura: Firme y elástica al tacto
	✓ Temperatura: Refrigeración de 0 a 4 °C
CARACTERISCTICAS TECNICAS	 Ausencia de coloraciones extrañas Apariencia fresca sin excesos de agua, son zona afectadas por frio (quemadas) ni resecas. Sin coágulos de sangre ni hematomas en la carne. Sin contaminantes o elementos extraños.
	 Revisar las características organolépticas visibles del producto, rechazar si hay presencia de olores o colores extraños. Rechazar si hay presencia de coágulos de sangre.
	✓ Revisar el estado de limpieza de la canasta.
	✓ Verificar el correcto empaque del producto, totalmente cubierto. Revisar la condición de refrigeración del producto.
	✓ Presentación: Corte de Guiso de 500 Gr x ración, sin tejido adiposo expuesto
	 ✓ Fecha de vencimiento: No menor de 01 año (Revisar la fecha de vencimiento vigente. Máximo 5 días a partir de la fecha de sacrificio)
NORMAS TECNICAS	✓ Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
	✓ Ficha técnica del producto
CAD/ACE	El envase y embalaje deben ser inocuos, limpios e higiénicos, de grado alimentario y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto. Asimismo, deben ser
ENVASE	impermeables, resistentes, conservar las características del producto y, al eliminarse, no deben dejar residuos sobre la carne, según lo establecido en el numeral 9 de la NTP 201.055:2021.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUIERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



El diseño y los materiales de envasado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado no deben ser tóxicos ni representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 del código de práctica Codex CXC 1-1969 (2020). Principios generales de higiene de los alimentos.

Cuando la carne sea envasada o envuelta, el material debe ser apto para su utilización y las cajas o cartones deben disponer de un forro adecuado o de otro medio adecuado para proteger la carne, con la salvedad de que en determinados casos no será necesario que estén forrados o protegidos de otra manera si las piezas de carne, tales como los cortes, son envueltas individualmente antes de ser envasadas, según lo indicado en el numeral 151 del código de prácticas Codex CXC 58-2005. Código de prácticas de higiene para la carne

Los cortes de carne de res deben estar adecuadamente identificados para facilitar su rastreabilidad mediante etiquetado, documentación o información pertinente, según lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

En caso de estar envasados o empacados, la etiqueta o rótulo utilizado para la comercialización, debe cumplir con la legislación nacional vigente o en su defecto con la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición. Además, debe cumplir con los requisitos aplicables especificados en la norma Codex CXS 1-1985 (2018).

ROTULADO

Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados, según lo señalado en el numeral 10 de la NTP 201.055:2021, por lo que deberá indicar lo siguiente:

- ✓ nombre del producto;
- ✓ país de origen;
- nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
- ✓ identificación del lote;
- √ fecha de vencimiento;
- ✓ condiciones de almacenamiento;
- ✓ peso neto;
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.

ACABADO

El proveedor deberá revisar el acabado a detalle, será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter los bienes a un control de calidad.

FOTO REFERENCIAL



PERFIL DEL PROVEEDOR: (Requisitos de Admisibilidad del Postor) Registro Sanitario (NSO) vigente.

Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, no se aceptarán bienes cuyo registro sanitario este suspendida o cancelada. La exigencia de la vigencia del registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



9. PLAZO DE ENTREGA:

✓ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta DOS (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en ENTREGAS PERIODICAS todos los miércoles de cada mes, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HOGAR PROTEGIDO	MAYO	OINOL	OLUU	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CANTIDAD TOTAL
CARNE DE RES	KG	"LUZ DE LA ESPERANZA" - HUNTER	38	30	38	32	32	38	32	80	320
CON HUESO		"HACIA UNA NUEVA VIDA" - MAJES	25	20	25	20	20	25	20	61	216
										0.5	536

Entregas de acuerdo al cronograma ADJUNTO

Importante:

- Todo plazo de entrega se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

X

10. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes y la recepción se realizará en:

- ✓ Calle Los Bosques A-19. Distrito de Hunter. Provincia y Departamento de Areguipa.
- ✓ Centro Poblado La Colina Manzana K Lote 12. Pedregal. Provincia Majes. Departamento de Arequipa.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de 18 meses.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- ✓ La garantía comercial podrá ser del fabricante y/o del postor.
 - 12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: (No corresponde)
 - 13. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser el caso): (No corresponde)
 - 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. BIOSEGURIDAD

El proveedor deberá cumplir con sus protocolos de bioseguridad y salud establecidos para evitar la propagación del virus COVID-19, así mismo cumplir con los protocolos de seguridad y salud que rigen en obra.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



La entrega del bien deberá ser efectuada cumpliendo rigurosamente las exigencias entes mencionadas, de modo que se garantice la salud del personal involucrado en la entrega del bien materia del contrato, a si suprimir/ mitigar la propagación del virus, COVID-19. El contratista adjudicado para el suministro del bien ya sea persona Natural o jurídica, deberá cumplir con el PROTOCOLO DE SEGURIDAD instaurados en obrades in obradados en obradados e

17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proyeedor

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Capacidad legal (Habilitación)

✓ Registro Sanitario Registro Sanitario emitido por DIGESA. vigente Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veces al valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientes:

 La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

19. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

- Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable del Programa Presupuestal.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el responsable del Programa Presupuestal, con el Coordinador de la ES o Componente correspondiente.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del responsable del Programa Presupuestal, indicando las deficiencias encontradas.





CUADRO DE DISTRIBUCION SEMANAL CARNE DE RES CON HUESO

DESCR	UNIDAD DE MEDIDA	
CARNE DE RE	S CON HUESO	KG
FFCUA DE	HOGAR P	ROTEGIDO
FECHA DE ENTREGA	"LUZ DE LA	"HACIA UNA
LIVINEGA	ESPERANZA" -	
	HUNTER	MAJES
1-May	8	5
8-May	8	5
15-May	6	5
22-May	8	5
29-May	8	5
5-Jun	8	5
12-Jun	6	5
19-Jun	8	5
26-Jun	8	5
3-Jul	8	5
10-Jul	8	5
17-Jul	6	5
24-Jul	8	5
31-Jul	8	5
7-Ago	8	5
14-Ago	8	5
21-Ago	8	5
28-Ago	8	5
4-Set	8	5
11-Set	8	5
18-Set	8	5
25-Set	8	5
2-Oct	8	5
9-Oct	8	5
16-Oct	6	5
23-Oct	8	5
30-Oct	8	5
6-Nov	8	5
13-Nov	8	5
20-Nov	8	5
27-Nov	8	5
4-Dic	25	20
11-Dic	25	20
11-Dic	30	21
10-DIC	320	216



PEDIDO DE COMPRA Nº

000672

000000000

INIDAD EJECUTORA : 405 GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA IRO. IDENTIFICACIÓN: 001222

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : P.P. PREVENCION DE LA SALUD MENTAL Entregar a Sr(a) GALLEGOS ESQUIVIAS RUTH NATALIA

Ps. Rutte Mental

Fecha 22/02/2024

Actividad Operativa : E1592 0131-5005196-0070605-TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNDROME

Motivo CON INFORME N°58 SE SOLICITA COMPRA DE ALIMENTOS PROTEICOS PARA LOS HOGARES PROTEGIDOS DEL PP131

FF/Rh	META / MNEMONICO	_					
	ME IA/ MINEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Prv	Act/Ai/Obr
1-00	0079	20	044	2007	2121		
	0079	20	044	0097	0131	3000702	5005196

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091400030005	CARNE DE RES CON HUESO	23 1 1 1 1	526.00	KIC



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ALIMENTOS - CARNE DE RES LOMO

1. AREA USUARIA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL

donidling

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Proteicos

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar una alimentación de calidad a los residentes de los Hogares Protegidos, brindando mayor comodidad y confort en la convivencia.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la presente adquisición es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Programa Presupuestal : 131-CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

Meta

: 0079 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O

TRASTORNO PSICOTICO

Específica de Gasto

:23.11.11

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

6. DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARNE DE RES LOMO	384	KG

7. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTIRISTICAS DEL BIEN

	✓ Calidad: Primera				
	Características Organolépticas:				
	Aspecto: Debe de presentar un corte uniforme				
	Color: Rojo Cereza (carne) Sin colores extraños (verdoso u oscuro)				
	 Olor: Característico a ácido láctico, suave y ligeramente salino, sin olores extraños o de descomposición 				
	✓ Textura: Firme y elástica al tacto				
	✓ Temperatura: Refrigeración de 0 a 4 °C				
CARACTERISCTICAS TECNICAS	 Ausencia de coloraciones extrañas Apariencia fresca sin excesos de agua, son zona afectadas por frio (quemadas) ni resecas. Sin coágulos de sangre ni hematomas en la carne. Sin contaminantes o elementos extraños. 				
	 Revisar las características organolépticas visibles del producto, rechazar si hay presencia de olores o colores extraños. Rechazar si hay presencia de coágulos de sangre. 				
1	✓ Revisar el estado de limpieza de la canasta.				
	✓ Verificar el correcto empaque del producto, totalmente cubierto. Revisar la condición de refrigeración del producto.				
	✓ Presentación: Corte de Guiso de 500 Gr x ración, sin tejido adiposo expuesto				
	 ✓ Fecha de vencimiento: No menor de 01 año (Revisar la fecha de vencimiento vigente. Máximo 5 días a partir de la fecha de sacrificio) 				
NORMAS TECNICAS	 Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA 				
	✓ Ficha técnica del producto				
	El envase y embalaje deben ser inocuos, limpios e higiénicos, de grado alimentario y				
ENVASE	no deben comunicar olores o sabores extraños al producto. Asimismo, deben ser impermeables, resistentes, conservar las características del producto y, al eliminarse, no deben dejar residuos sobre la carne, según lo establecido en el numeral 9 de la NTP 201.055:2021.				





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL



productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado no deben ser tóxicos ni representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 del código de práctica Codex CXC 1-1969 (2020). Principios generales de higiene de los alimentos.

Cuando la carne sea envasada o envuelta, el material debe ser apto para su utilización y las cajas o cartones deben disponer de un forro adecuado o de otro medio adecuado para proteger la carne, con la salvedad de que en determinados casos no será necesario que estén forrados o protegidos de otra manera si las piezas de carne, tales como los cortes, son envueltas individualmente antes de ser envasadas, según lo indicado en el numeral 151 del código de prácticas Codex CXC 58-2005. Código de prácticas de higiene para la carne

Los cortes de carne de res deben estar adecuadamente identificados para facilitar su rastreabilidad mediante etiquetado, documentación o información pertinente, según lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.

En caso de estar envasados o empacados, la etiqueta o rótulo utilizado para la comercialización, debe cumplir con la legislación nacional vigente o en su defecto con la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición. Además, debe cumplir con los requisitos aplicables especificados en la norma Codex CXS 1-1985 (2018).

ROTULADO

Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados, según lo señalado en el numeral 10 de la NTP 201.055:2021, por lo que deberá indicar lo siguiente:

- nombre del producto;
- país de origen;
- nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
- identificación del lote;
- fecha de vencimiento:
- condiciones de almacenamiento;
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.

ACABADO

El proveedor deberá revisar el acabado a detalle, será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter los bienes a un control de calidad.

FOTO REFERENCIAL





8. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Requisitos de Admisibilidad del Postor) Registro Sanitario (NSO) vigente.

Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, no se aceptarán bienes cuyo registro sanitario este suspendida o cancelada. La exigencia de la vigencia del registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.





52

9. PLAZO DE ENTREGA:

√ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta DOS (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en ENTREGAS PERIODICAS todos los miércoles de cada mes, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	HOGAR PROTEGIDO	MAYO	OINOI	OITO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CANTIDAD
CARNE DE RES LOMO	VC	"LUZ DE LA ESPERANZA" - HUNTER	23	18	22	18	18	22	18	53	192
CANTE DE RES LOMO	"HACIA UNA NUEV VIDA" - MAJES	"HACIA UNA NUEVA		18	22	18	18	22	18	53	192
											384

Entregas de acuerdo al cronograma ADJUNTO

Importante:

Todo plazo de entrega se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

10. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes y la recepción se realizará en:

- ✓ Calle Los Bosques A-19. Distrito de Hunter. Provincia y Departamento de Arequipa.
- ✓ Centro Poblado La Colina Manzana K Lote 12. Pedregal. Provincia Majes. Departamento de Arequipa.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Mínimo de 18 meses.
- ✓ Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- ✓ La garantía comercial podrá ser del fabricante y/o del postor.
 - 12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: (No corresponde)
 - 13. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser el caso): (No corresponde)
 - 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





16. BIOSEGURIDAD

El proveedor deberá cumplir con sus protocolos de bioseguridad y salud establecidos para evitad la UUU J propagación del virus COVID-19, así mismo cumplir con los protocolos de seguridad y salud que rigen en obra.

La entrega del bien deberá ser efectuada cumpliendo rigurosamente las exigencias entes mencionadas, de modo que se garantice la salud del personal involucrado en la entrega del bien materia del contrato, a si suprimir/ mitigar la propagación del virus, COVID-19. El contratista adjudicado para el suministro del bien ya sea persona Natural o jurídica, deberá cumplir con el PROTOCOLO DE SEGURIDAD instaurados en obra, en salvaguardar la salud de las personas.

17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proyector.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Capacidad legal (Habilitación)

Registro Sanitario
 Registro Sanitario emitido por DIGESA, vigente

Experiencia del postor en la especialidad

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veces al valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- ✓ Se consideran bienes similares a los siguientes: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

19. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

- Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable del Programa Presupuestal.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el responsable del Programa Presupuestal, con el Coordinador de la ES o Componente correspondiente.



)

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del responsable del Programa Presupuestal, indicando las deficiencias encontradas.

CUADRO DE DISTRIBUCION SEMANAL

CARNE DE RES LOMO

DESCR	MEDIDA DE	
CARNE DE	RES LOMO	KG
FECUA DE	HOGAR P	ROTEGIDO
ENTREGA	"LUZ DE LA ESPERANZA" - HUNTER	"HACIA UNA NUEVA VIDA' MAJES
1-May	5	5
8-May	4	4
15-May	4	4
22-May	5	5
29-May	5	5
5-Jun	4	4
12-Jun	4	4
19-Jun	5	5
26-Jun	5	5
3-Jul	4	4
10-Jul	4	4
17-Jul	5	5
24-Jul	5	5
31-Jul	4	4
7-Ago	4	4
14-Ago	5	5
21-Ago	5	5
28-Ago	4	4
4-Set	4	4
11-Set	5	5
18-Set	5	5
25-Set	4	4
2-Oct	4	4
9-Oct	5	5
16-Oct	5	5
23-Oct	4	4
30-Oct	4	4
6-Nov	5	5
13-Nov	5	5
20-Nov	4	4
27-Nov	4	4
4-Dic	17	17
11-Dic	18	18
18-Dic	18	18
	192	192



Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Version 23.02.01.U2.MCMN

Fecha: 23/02/2024 Hora : 05:16 Página: 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº

UNIDAD EJECUTORA : 405 GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001222

บบคย(เมวิ5

Tipo Uso : Consumo

000673

Dirección Solicitante : P.P. PREVENCION DE LA SALUD MENTAL Entregar a Sr(a) : GALLEGOS ESQUIVIAS RUTH NATALIA

Firma del Solicitante

Coordinadora E S Sal

Fecha : 22/02/2024

Actividad Operativa : E1592 0131-5005196-0070605-TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNDROME

Motivo : CON INFORME N°58 SE SOLICITA COMPRA DE ALIMENTOS PROTEICOS PARA LOS HOGARES PROTEGIDOS DEL PP131

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0079	20	044	0097	0131	3000702	5005196

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091400030069	CARNE DE RES LOMO	2.3. 1 1. 1 1	384.00	KLG

Med. Edy Jacinto Lebyza Delgado CALP PT 15569 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Firma Autorizada





00000043

42

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ALIMENTOS- HIGADO DE RES

AREA USUARIA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Proteicos

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar una alimentación de calidad a los residentes de los Hogares Protegidos, brindando mayor comodidad y confort

FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la presente adquisición es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Programa Presupuestal

: 131-CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

Meta

: 0079 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O

TRASTORNO PSICOTICO

Específica de Gasto

:23.11.11

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

6. DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
HIGADO DE RES	72	KG

DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTIRISTICAS DEL BIEN

FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación técnica Unidad de medida Descripción general

MENUDENCIA DE RES – HÍGADO REFRIGERADO MENUDENCIA DE BOVINO – HÍGADO REFRIGERADO

KILOGRAMO

KILOGRAMO

El bovino comprende a los animales de las especies Bos taurus, Bos indicus y del género Bubalus la especie Bubalus bubalis y sus hibridos. El higado refrigerado es la menudencia roja a nivel abdominal, la cual ha sido enfriada hasta alcanzar una temperatura no mayor a 4 °C. Debe expenderse libre de vesícula biliar y ganglios adyacentes.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Del bien

CARACTERISCTICAS **TECNICAS**

Del bien El higado refrigerado debe proceder de animales sanos, faenados bajo inspección veterinaria y de plantas faenadoras o camales autorizados por la Autoridad Sanitaria. Solo se podrán comercializar aquellas menudencias que hayan sido aprobadas como aptas para consumo humano en la inspección veterinaria, según lo sefalado en el numeral 6.1.1 de la NTP 201.055:2021 y en el capítulo II del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

El higado refrigerado debe presentar las siguientes características:

CARACTERISTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA		
CALIDAD				
Aspecto general	Superficie brillante, acabado libre de defectos	NTP 201.055:2021 CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones. clasificación y requisitos de carcasas y carne de		
Color	Característico, exento de colores extraños			
Olor	Característico y exento de cualquier olor anormal u ofensivo			
Consistencia	Firme y elástica al tacto, tanto la grasa como el tejido muscular	bovinos. 3ª Édición		
Como el tejido muscular Cumplir con lo establecido Servicio Nacional de Sanidad Ag SENASA, autoridad ni competente¹.		Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.		

Corte de Guiso de 120 gr. x ración Fecha de vencimiento: No menor de 01 año



4+



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



(3)	
7	
Red de Salud Acequipa Caylloma	

NORMAS TECNICAS	Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General All Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA Ficha técnica del producto
ENVASE	El envase y embalaje deben ser inocuos, limpios e higiénicos, de grado alimentario y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto. Asimismo, deben ser impermeables, resistentes, conservar las características del producto y, al eliminarse, no deben dejar residuos sobre la menudencia, según lo establecido en el numeral 9 de la NTP 201.055:2021. El diseño y los materiales de envasado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado no deben ser tóxicos ni representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 del código de práctica Codex CXC 1-1969 (2020). Principios generales de higiene de los alimentos.
ROTULADO	Las menudencias de res deben estar adecuadamente identificadas para facilitar su rastreabilidad mediante etiquetado, documentación o información pertinente, según lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. En caso de estar envasadas o empacadas, la etiqueta o rótulo utilizado para la comercialización, debe cumplir con la legislación nacional vigente o en su defecto con la NTP 209.038-2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8º Edición. Además, debe cumplir con los requisitos aplicables específicados en la norma Codex CXS 1-1985 (2018). Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados, según lo señalado en el numeral 10 de la NTP 201.055-2021, por lo que debe indicar lo siguiente:
ROTOLAGO	- nombre del producto; - país de origen; - nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor; - identificación del lote; - fecha de vencimiento; - condiciones de almacenamiento; - peso neto número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.
ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado a detalle, será entregada en óptimas condiciones. Le entidad contratante podrá someter los bienes a un control de calidad.
FOTO REFERENCIAL	

8. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Requisitos de Admisibilidad del Postor)

Registro Sanitario (NSO) vigente.

Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, no se aceptarán bienes cuyo registro sanitario este suspendida o cancelada. La exigencia de la vigencia del registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

9. PLAZO DE ENTREGA:



)

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta DOS (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en ENTREGAS PERIODICAS todos los miércoles de cada mes, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.





			AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
8	7	8	7	7	8	7	20	72
8	;	7	7 8	7 8 7	7 8 7 7	7 8 7 7 8	7 8 7 7 8 7	; 7 8 7 7 8 7 20

Entregas de acuerdo al cronograma ADJUNTO

Importante:

- Todo plazo de entrega se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

10. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes y la recepción se realizará en:

✓ Centro Poblado La Colina Manzana K Lote 12. Pedregal. Provincia Majes. Departamento de Arequipa.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de 18 meses.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- ✓ La garantía comercial podrá ser del fabricante y/o del postor.
 - 12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: (No corresponde)
 - 13. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser el caso): (No corresponde)
 - 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. BIOSEGURIDAD

El proveedor deberá cumplir con sus protocolos de bioseguridad y salud establecidos para evitar la propagación del virus COVID-19, así mismo cumplir con los protocolos de seguridad y salud que rigen en obra.

La entrega del bien deberá ser efectuada cumpliendo rigurosamente las exigencias entes mencionadas, de modo que se garantice la salud del personal involucrado en la entrega del bien materia del contrato, a si suprimir/ mitigar la propagación del virus, COVID-19. El contratista adjudicado para el suministro del bien ya sea persona Natural o jurídica, deberá cumplir con el PROTOCOLO DE SEGURIDAD instaurados en obra, en salvaguardar la salud de las personas.

17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

46







Jullullaria

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Capacidad legal (Habilitación)

Registro Sanitario Registro Sanitario emitido por DIGESA, vigente

Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veces al valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: material de aseo, material de limpieza La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

19. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

- ✓ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable del Programa Presupuestal.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- ✓ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el responsable del Programa Presupuestal, con el Coordinador de la ES o Componente correspondiente.
- En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del responsable del Programa Presupuestal, indicando las deficiencias encontradas.

RED DE SALUTA LA SALUA RED DE S

Ps. Ruth Nataha Gallegos Esquivias C.Ps.P. 9724 Coordinadora E.S. Salud Mental

CUADRO DE DISTRIBUCION SEMAN

HIGADO DE RES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
HIGADO DE RES	KG
CECHA DE	HOGAR PROTEGIDO
FECHA DE ENTREGA	"HACIA UNA NUEVA VIDA" - MAJES
1-May	2
8-May	1
15-May	2
22-May	2
29-May	1
5-Jun	2
12-Jun	2
19-Jun	1
26-Jun	2
3-Jul	2
10-Jul	1
17-Jul	2
24-Jul	2
31-Jul	1
7-Ago	2
14-Ago	2
21-Ago	1
28-Ago	2
4-Set	2
11-Set	1
18-Set	2
25-Set	2
2-Oct	1
9-Oct	2
16-Oct	2
23-Oct	1
	2
6-Nov	2
13-Nov	1
20-Nov	2
27-Nov	2
4-Dic	5
11-Dic	5
18-Dic	10
10-010	72



Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logistica Version 23.02.01.U2.MCMN

Fecha: 23/02/2024 Hora : 05:18

00000049

491

Página: 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº UNIDAD EJECUTORA : 405 GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001222

Motivo

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : P.P. PREVENCION DE LA SALUD MENTAL Entregar a Sr(a) : GALLEGOS ESQUIVIAS RUTH NATALIA

Ps. Ruth Neu Firma del Solicitanie as C.Ps.P/9724 Coordinadora E.S. Salud Mental

Fecha : 22/02/2024

Actividad Operativa : E1592 0131-5005196-0070605-TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNDROME

000681

CON INFORME N°58 SE SOLICITA COMPRA DE ALIMENTOS PROTEICOS PARA LOS HOGARES PROTEGIDOS DEL PP131

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0079	20	044	0097	0131	3000702	5005196

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091400030011	HIGADO DE RES	2.3. 1 1. 1 1	72.00	KLG

Med. Edy Jacinta Looyza Delgado CMP 15569 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIO:

Firma Autorizada





ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ALIMENTOS- HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA

AREA USUARIA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Proteicos

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar una alimentación de calidad a los residentes de los Hogares Protegidos, brindando mayor comodidad y confort en la convivencia.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la presente adquisición es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

: 131-CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL Programa Presupuestal

: 0079 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O Meta

TRASTORNO PSICOTICO

Específica de Gasto :23.11.11

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

6. DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	680	KG

7. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTIRISTICAS DEL BIEN

FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien
Denominación técnica
Unidad de medida
Descripción general
El huevo DE GALLINA CALIDAD PRIMERA
HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA
KILOGRAMO
El huevo de gailina es el óvulo completamente evolucionado de la especie Gailus gallus, constituido por cascarón, membranas, cámara de aire, clara, chalazas, yema y germen.

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Del bien

El huevo de gallina calidad primera debe presentar las siguientes características:

CARACTERISCTICAS TECNICAS

CARACTERÍSTICA	ESPI	ESPECIFICACIÓN					
CALIDAD							
Color	Blanco o pardo en s	us diferentes tonalidades.					
Olor	Característico y libre	de olores desagradables	i.				
Sabor	Característico	Característico					
Requisitos físicos	la apariencia. - Limpio y seco. - La yema debe te contorno ligeran centrica vista a	ner forma casi esférica, enente definido, ubicacio través del ovoscopio nida por las chalazas.	de ón				
	De acuerdo a su siguientes tamaños:	peso, se clasifica en	los				
	Súper chico	< 50 q	NTP 011.219 2015				
	Chico	50 - 55.55 g	de galina				
Tamaño	Mediano	55.55 - 62.5 q	Requisitos				
	Grande	62.5 - 68.88 g	clasificación. 2 Edición				
	Jumbo	68.88 - 72.22 g	Edicion				
	Súper Jumbo						
	clasificaciones de pe		****				
Cáscara	Integra, limpia, : característica	seca, lisa y de for	ma				





	Cámara de : Yema Clara Tolerancias	Categoría Huevos quiñados o rotos en destino	Su altura no excede los 5 mm Céntrica y fija Transparente, densa y fija Máximo 5% de huevos de calidad segunda en primera. Máximo 2.00%					
	Clara	Huevos quiñados o rotos en destino	Transparente densa y fija Máximo 5% de huevos de calidad segunda en primera. Máximo 2.00%					
	Tolerancias	Huevos quiñados o rotos en destino	Máximo 5% de huevos de calidad segunda en primera. Máximo 2.00%					
		quiñados o rotos en destino						
	CARAC	TERÍSTICA						
			CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIÓN					
	INOCUIDAD		Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente ¹ .	Regiamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias				
	✓ Fecha de	ción: Paquete vencimiento	e de 1 KG : Según como corresponda ente del bien correspondiente, expedido por la	Dirección General d				
NORMAS TECNICAS	Salud Am		cuidad Alimentaria – DIGESA					
envase	Los envases resistentes, que la rotura, que reutifizables (del huevo d ue no transmi e permitan la sólo de mate	e gallina calidad primera deben ser limpios, se tan olores, colores o sabores extraños, que protej ventilación del producto y colocarlos verticalmen nal plástico), deben ser lavados y desinfectados numeral 9.1 de la NTP 011.219:2015.	ian ai producto contri ite, y en caso de se				
ROTULADO	la NTP 209. Edición, segú - nombre marca - clasific - númere - SENAS - fecha (pu - conteni	038:2019 ALI in el numeral 9 e del producto; registrada o ra ación por peso o de Autorizaci AX; lee caducidad; leede ser la feci do neto o núm	Ilina calidad primera debe cumplir con las disposici MENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimento 3/2.1, de la NTP 011.219/2015: Izón social y domicilio fiscal del productor o empaca presentación; ión Sanitaria de Establecimiento de Procesamiento ha del vencimiento); tero de unidades; conservación.	ador;				
ACABADO			or el acabado a detalle, será entregada en ópti cometer los bienes a un control de calidad.	imas condiciones. L				
OTO REFERENCIAL	· ·	3						

8. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Requisitos de Admisibilidad del Postor) Registro Sanitario (NSO) vigente.

Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, no se aceptarán bienes cuyo registro sanitario este suspendida o cancelada. La exigencia de la vigencia del registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.





9. PLAZO DE ENTREGA:

√ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta DOS (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en ENTREGAS PERIODICAS todos los miércoles de cada mes, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HOGAR PROTEGIDO	MAYO	OINU	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CANTIDAD TOTAL
HUEVO DE GALLINA	KG	"LUZ DE LA ESPERANZA" - HUNTER	50	40	50	40	40	50	40	110	420
PRIMERA		"HACIA UNA NUEVA VIDA" - MAJES	30	24	30	24	24	30	24	74	260
											680

Entregas de acuerdo al cronograma ADJUNTO

Importante:

- Todo plazo de entrega se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

10. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes y la recepción se realizará en:

- ✓ Calle Los Bosques A-19. Distrito de Hunter. Provincia y Departamento de Arequipa.
- ✓ Centro Poblado La Colina Manzana K Lote 12. Pedregal. Provincia Majes. Departamento de Arequipa.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

- ✓ Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de 1 mes.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- ✓ La garantía comercial podrá ser del fabricante y/o del postor.
 - 12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: (No corresponde)
 - 13. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser el caso): (No corresponde)
 - 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

BIOSEGURIDAD

El proveedor deberá cumplir con sus protocolos de bioseguridad y salud establecidos para evitar la propagación del virus COVID-19, así mismo cumplir con los protocolos de seguridad y salud que rigen en obra.

La entrega del bien deberá ser efectuada cumpliendo rigurosamente las exigencias entes mencionadas, de modo que se garantice la salud del personal involucrado en la entrega del bien materia del contrato, a si suprimir/ mitigar la propagación del virus, COVID-19. El contratista adjudicado para el suministro del bien ya sea persona Natural o jurídica, deberá cumplir con el PROTOCOLO DE SEGURIDAD instaurados en obra, en salvaguardar la salud de las personas.





17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Capacidad legal (Habilitación)

✓ Registro Sanitario Registro Sanitario emitido por DIGESA, vigente Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veces al valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

19. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

- Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable del Programa Presupuestal.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el responsable del Programa Presupuestal, con el Coordinador de la ES o Componente correspondiente.
- En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del responsable del Programa Presupuestal, indicando las deficiencias encontradas.

MIENNO REGIONAL DE ARROUIDA GERRICHA REC INVALT DE SALUD RED DE SALUD ANEUGIPA GAYLLOMA PS. Ruth Nativia Categos Esquivias C.PS.P. 9724 Coordinadora E S Salud Mental

CUADRO DE DISTRIBUCION SEMANAL HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA

DESCR	IPCION	UNIDAD DE MEDIDA		
	LLINA CALIDAD MERA	KG		
55504.05	HOGAR P	ROTEGIDO		
FECHA DE ENTREGA	"LUZ DE LA ESPERANZA" - HUNTER	"HACIA UNA NUEVA VIDA" MAJES		
1-May	10	6		
8-May	10	6		
15-May	10	6		
22-May	10	6		
29-May	10	6		
5-Jun	10	6		
12-Jun	10	6		
19-Jun	10	6		
26-Jun	10	6		
3-Jul	10	6		
10-Jul	10	6		
17-Jul	10	6		
24-Jul	10	6		
31-Jul	10	6		
7-Ago	10	6		
14-Ago	10	6		
21-Ago	10	6		
28-Ago	10	6		
4-Set	10	6		
11-Set	10	6		
18-Set	10	6		
25-Set	10	6		
2-Oct	10	6		
9-Oct	10	6		
16-Oct	10	6		
23-Oct	10	6		
30-Oct	10	6		
6-Nov	10	6		
13-Nov	10	6		
20-Nov	10	6		
27-Nov	10	6		
4-Dic	36	24		
11-Dic	37	25		
18-Dic	37	25		
	420	260		



Sistema integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Version 23.02.01.U2.MCMN

Fecha: 23/02/2024 Hora : 05:16

Pághoa: ide 10000.

PEDIDO DE COMPRA Nº

000675

UNIDAD EJECUTORA : 405 GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA NRO. IDENTIFICACIÓN: 001222

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : P.P. PREVENCION DE LA SALUD MENTAL Entregar a Sr(a) : GALLEGOS ESQUIVIAS RUTH NATALIA

CooFirma del Selicitante Mental

: 22/02/2024

Actividad Operativa : E1592 0131-5005196-0070605-TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNDROME

CON INFORME N°58 SE SOLICITA COMPRA DE ALIMENTOS PROTEICOS PARA LOS HOGARES PROTEGIDOS DEL PP131 Motivo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0079	20	044	0097	0131	3000702	5005196

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
093300020032	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	2.3. 1 1. 1 1	680.00	KLG

Med. Edy Jogato

Firma Autorizada





ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ALIMENTOS- MONDONGO

1. AREA USUARIA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Proteicos

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar una alimentación de calidad a los residentes de los Hogares Protegidos, brindando mayor comodidad y confort en la convivencia.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la presente adquisición es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Programa Presupuestal

: 131-CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

Meta

: 0079 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O

TRASTORNO PSICOTICO

Específica de Gasto

CARACTERISCTICAS **TECNICAS**

:23.11.11

Fuente de Financiamiento

:Recursos Ordinarios.

6. DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MONDONGO	216	KG

DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTIRISTICAS DEL BIEN

FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien

MENUDENCIA DE RES - MONDONGO REFRIGERADO MENUDENCIA DE BOVINO - MONDONO

Unidad de medida Descripción general MENUDENCIA REFRIGERADO KILOGRAMO

RILOGRAMO

El bovino comprende a los animales de las especies Bos taurus, Bos indicus y del género Bubalus la especie Bubalus bubalis y sus hibridos. El mondongo refrigerado corresponde al rumen, el cual ha sido enfriado hasta alcanzar una temperatura no mayor a 4 °C. Puede comercializarse con o sin retículo y debe estar semicocido y exento de mucosa.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Del bien

El mondongo refrigerado debe proceder de animales sanos, faenados bajo inspección veterinaria
y de plantas faenadoras o camales autorizados por la Autoridad Sanitaria. Solo se podrán
comercializar aquellas menudencias que hayan sido aprobadas como aptas para consumo
humano en la inspección veterinaria, según lo señalado en el numeral 6.1.1 de la
NTP 201.055.2021 y en el capítulo II del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2012-AG.

El mondongo que se comercialice debe estar semicocido y exento de mucosa, según lo señalado en el artículo 79 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

El mondongo refrigerado debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA		
CALIDAD				
Aspecto general	Superficie brillante, acabado libre de defectos			
Color	Característico, exento de colores extraños	PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y		
Olor	Característico y exento de cualquier olor anormal u ofensivo	requisitos de carcasas y carne de bovinos. 3ª Edición		
Consistencia	Firme y elástica al tacto, tanto la grasa como el tejido muscular	carne de bovillos. 3º Edicio		
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agrana – SENASA, autoridad nacional competente ¹ .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.		





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUIERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



MILE IN ENLISTED BY ME (SEER 17)	CTREWITA DESIREMANT AND STATE TO ALLE BASE AND AND ALLE BASE AND ALLE BA
	✓ Presentación: Paquete de 800 Gr
the property of the second	Fecha de vencimiento: No menor de 12 meses
NORMAS TECNICAS	✓ Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de
TOTAL TECHNOL	Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA
	✓ Ficha técnica del producto
	El envase y embalaje deben ser inocuos, limpios e higiénicos, de grado alimentano y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto. Asimismo, deben ser impermeables, registantes conservas los executaristicos del producto.
	resistentes, conservar las características del producto y, al eliminarse, no deben dejar residuos sobre la menudencia, según lo establecido en el numeral 9 de la NTP 201.055:2021.
ENVASE	El diseño y los materiales de envasado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado no deben ser tóxicos ni representar una amenaza para la inoculada y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 del código de práctica Codex CXC 1-1969 (2020). Principios generales de higiene de los alimentos.
	Las menudencias de res deben estar adecuadamente identificadas para facilitar su rastreabilidad mediante etiquetado, documentación o información pertinente, según lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.
ROTULADO	En caso de estar envasadas o empacadas, la ebqueta o rótulo utilizado para la comercialización, debe cumplir con la legislación nacional vigente o en su defecto con la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición, Además, debe cumplir con los requisitos aplicables especificados en la norma Codex CXS 1-1985 (2018). Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados, según lo señalado en el numeral 10 de la NTP 201.055:2021, por lo que debe indicar lo siguiente:
	- nombre del producto:
	- país de origen,
	- nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
	- identificación del lote;
	- fecha de vencimiento:
	- condiciones de almacenamiento; - peso neto:
	 número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.
ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado a detalle, será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter los bienes a un control de calidad.
FOTO REFERENCIAL	

8. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Requisitos de Admisibilidad del Postor)

Registro Sanitario (NSO) vigente.

Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, no se aceptarán bienes cuyo registro sanitario este suspendida o cancelada. La exigencia de la vigencia del registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

9. PLAZO DE ENTREGA:

✓ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta DOS (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en ENTREGAS PERIODICAS todos los miércoles de cada mes, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.







DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HOGAR PR OTEGIDO	MAYO	OINO	OLUCI	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CANTIDAD
MONDONGO	KG	"LUZ DE LA ESPERANZA" - HUNTER	12	10	12	12	10	12	10	30	108
		"HACIA UNA NUEVA VIDA" - MAJES	12	10	12	12	10	12	10	30	108
											216

Entregas de acuerdo al cronograma ADJUNTO

- Todo plazo de entrega se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

10. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes y la recepción se realizará en:

- Calle Los Bosques A-19. Distrito de Hunter. Provincia y Departamento de Arequipa.
- Centro Poblado La Colina Manzana K Lote 12. Pedregal. Provincia Majes. Departamento de Arequipa.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Mínimo de 1 mes.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de
- La garantía comercial podrá ser del fabricante y/o del postor.
 - 12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: (No corresponde)
 - 13. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser el caso): (No corresponde)
 - 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

Además. El PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. BIOSEGURIDAD

El proveedor deberá cumplir con sus protocolos de bioseguridad y salud establecidos para evitar la propagación del virus COVID-19, así mismo cumplir con los protocolos de seguridad y salud que rigen en obra.

La entrega del bien deberá ser efectuada cumpliendo rigurosamente las exigencias entes mencionadas, de modo que se garantice la salud del personal involucrado en la entrega del bien materia del contrato, a si suprimir/ mitigar la propagación del virus, COVID-19. El contratista adjudicado para el suministro del bien ya sea persona Natural o jurídica, deberá cumplir con el PROTOCOLO DE SEGURIDAD instaurados en obra, en salvaguardar la salud de las personas.

17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en





mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Capacidad legal (Habilitación)

✓ Registro Sanitario
Registro Sanitario emitido por DIGESA, vigente

Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veces al valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- ✓ Se consideran bienes similares a los siguientes: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

19. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

- √ Areas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable del Programa Presupuestal.
- ✓ Áreas que coordinarán con el proveedor: El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- ✓ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el responsable del Programa Presupuestal, con el Coordinador de la ES o Componente correspondiente.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del responsable del Programa Presupuestal, indicando las deficiencias encontradas.



CUADRO DE DISTRIBUCION SEMANAL

MONDONGO

DESCR	DESCRIPCION				
MONE	ONGO	KG			
FEGULA 5.5	HOGAR P	ROTEGIDO			
FECHA DE	"LUZ DE LA	"HACIA UNA			
ENTREGA	ESPERANZA" -	NUEVA VIDA			
	HUNTER	MAJES			
1-May	4	4			
8-May	2	2			
15-May	2	2			
22-May	2	2			
29-May	2	2			
5-Jun	2	2			
12-Jun	2	2			
19-Jun	4	4			
26-Jun	2	2			
3-Jul	2	2			
10-Jul	4	4			
17-Jul	2	2			
24-Jul	2	2			
31-Jul	2	2			
7-Ago	4	4			
14-Ago	2	2			
21-Ago	2	2			
28-Ago	4	4			
4-Set	2	2			
11-Set	2	2			
18-Set	2	2			
25-Set	4	4			
2-Oct	2	2			
9-Oct	2	2			
16-Oct	4	4			
23-Oct	2	2			
30-Oct	2	2			
6-Nov	2	2			
13-Nov	2	2			
20-Nov	4	4			
27-Nov	2	2			
4-Dic	10	10			
11-Dic	10	10			
18-Dic	10	10			
	108	108			



25

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 23.02.01.U2.MCMN

Fecha: 23/02/2024 Hora: 05:17 Página: 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº

000677

Janualla .. 5

UNIDAD EJECUTORA : 405 GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001222

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : P.P. PREVENCION DE LA SALUD MENTAL Entregar a Sr(a) : GALLEGOS ESQUIVIAS RUTH NATALIA

> Ps River College Gallegos Esquivias Firma de Solisitante 24 Forma de Solisitante 24 Solisitante Solid Mental

Fecha : 22/02/2024

Actividad Operativa : E1592 0131-5005196-0070605-TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNDROME

MOTIVO CON INFORME N°58 SE SOLICITA COMPRA DE ALIMENTOS PROTEICOS PARA LOS HOGARES PROTEGIDOS DEL PP131

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0079	20	044	0097	0131	3000702	5005196

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091400030015	MONDONGO	2.3. 1 1, 1 1	216.00	KLG

()

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Med. Edy locatio Logiza Delgado CMP N° 15569 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO SUPUESTO V DESARPOLIO INSTITUCIONAL

Firma Autorizada





1

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ALIMENTOS- POLLO ENTERO

AREA USUARIA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Proteicos

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar una alimentación de calidad a los residentes de los Hogares Protegidos, brindando mayor comodidad y confort en la convivencia.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la presente adquisición es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Programa Presupuestal

: 131-CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

Meta

: 0079 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O

TRASTORNO PSICOTICO

Específica de Gasto

.23 11 11

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

6. DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
POLLO ENTERO	684	KG

7. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTIRISTICAS DEL BIEN

FICHA TÉCNICA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Descripción general

Denominación del bien : POLLO ENTERO CON MENUDENCIA REFRIGERADO Denominación técnica : POLLO ENTERO CON MENUDENCIA REFRIGERADO

KILOGRAMO

KILOGRAMO
Pollo es el ave de la especie *Gallus domesticus*, que no ha llegado a su estado adulto y cuya extremidad del esternón es flexible. El pollo entero con menudencia refrigerado consiste en una carcasa (cuerpo entero desangrado, desplumado y eviscerado) con todas sus partes, incluyendo pecho, alas, muslos, piernas y espinazo. Contiene las menudencias (cuello o pescuezo, patas, cabeza, molleja, corazón e higado). La carcasa y las menudencias deben haberes sometido a un proceso de enfriamiento hasta alcanzar una temperatura no mayor a 4 °C. Tanto la punta de la rabadilla como la grasa abdominal pueden o no estar presentes. La carcasa puede o no tener rinônes o pulmones.

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

CARACTERISCTICAS **TECNICAS**

2.1 Dot bien

El pollo entero con menudencia refrigerado debe proceder de aves sanas, faenadas en establecimientos autorizados o habilitados por la Autoridad Sanitaria y cuya carne ha sido declarada apita para el consumo humano bajo inspección sanitaria, según lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP 20.1054.2023 y en el Reglamento Sanitario del Faenado de Anmales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2012-AG.

Las menudencias deben estar presentadas de la siguiente manera y podrán ser colocadas dentro de la carcasa, según lo establecido en el numeral 4,5 de la NTP 201.054.2023.

PRODUCTO PRESENTACIÓN					
VISCERA					
Higado	No debe tener la vesícula biliar				
Corazón	Puede estar con o sin pericarpio				
Molleja	Puede estar con o sin grasa, debe estar sin membrana, ni contenido				
APÉNDICE					
Cuello o pescuezo	Comprende las vértebras cervicales, así como los tejidos blandos que las rodean				
Patas	Comprenden los metatarsos y falanges, así como los tejidos blandos que los rodean y las uñas				
Cabeza Corresponde los huesos del cráneo y cara, así como los tejidos bl que los rodean					







El pollo entero con menudencia refrigerado debe presentar las siguientes características

CARACTERISTICA	ESP	REFERENCIA				
CALIDAD						
De la carcasa del poli	0					
Aspecto general	Debe tener but que debe prese entre la estructu Debe tener la distribuda. Puede presenta la piel que afect tolerancias indici Técnica. Rotura de hues una desarticulacide pollo. El carti la pechuga desarticulación de					
	Tipo de defecto / Ubicación de defecto	Tamaño de tolerancia (lineal)	Cantidad de tolerancia (màxima)			
	Maricha rosada* en Pechuga rabadilla prema o ala	3 cm²	4 defectos por			
	Mancha rosada* en Purta de ala	Segmento completo	,,,,	NTP 201.054.2023 CARNE Y PRODUCTOS		
	Cañones en Costillas, ialas o rabadilla	0.5 cm	6 defectos por polio	CÁRNICOS Definicione y requisitos de la carcasas y nomenciatu		
	Plumitas en Tarso atas o rabadila	1.5 cm	6 defectos por polio	de cortes de aves de corral. 3º Edición		
Tolerancias Pueden presentarse los	Rasgaduras superficiales con cuticula en Pierna o espinazo	5 cm	4 defectos por polici			
siguientes defectos menores que afecten su apariencia	Rasgaduras profundas: en Pierna o espinazo	5 cm	1 defecto por polio			
	Verca pronunciada rojar en Pechuga central (quita)	5 cm	1 defecto por polio			
	Bolsas subcutáneas de aguar en Pechuga o piema	2 cm²	4 defectos por polio			
	Despigmentación de cuticula en Polio completo		15% superficie total por polio			
	* Vara a rojo britante en * Dametro * Piel abierta sin afecta * Vara a rojo morado os * Propio del entramien	r el musculo curo en tempera				

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
	Los defectos indicados se referen a una unidad completa. La unidad de polio con defectos que superen el tamaño y caribdad de tolerancia indicada en la tabla precedente se considera como no conforme.	
Color	Característico del polio	
Olor	Sui generis y exento de cualquier olor anormal	
Consistencia	Firme y elástica al tacto, tanto el tejido muscular como la grasa	
pH	De 5.8 a 6.5	
De las menudencias		
Color	Característico	
Olor	Sui generis y exento de cualquier olor anormal	
Consistencia	Firme y elàstica al tacto, tanto el tejido muscular como la grasa	
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente ¹ .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2011-AG, y sus modificatorias.





MALE AND ARCHOUNT OF PERSON AND	Red de Kohad Arequipa Cayton
	Presentación: Pollo entero X KG ✓ Fecha de vencimiento: No menor de 01 año ✓ Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de
NORMAS TECNICAS	Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria − DIGESA ✓ Ficha técnica del producto
	El envase y embalaje deben ser de primer uso y estar limpios, inocuos y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto; asimismo, deben ser impermeables, resistentes y deben proteger al producto. Los materiales de envoltura deben ser limpios e higiênicos y al retirarse no deben dejar residuos sobre el producto, según lo establecido en el numeral 7 de la NTP 201.054.2023.
envase	El diseño y los materiales de envasado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado no deben ser tóxicos ni deben representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 de la norma Codex CXC 1-1969 (2020) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.
	El rotulado de los envases de pollo entero con menudencia refrigerado debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma Codex CXS 1-1985 (2018) NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS, y debe indicar lo siguiente:
	- nombre del producto;
	 país de origen; nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
ROTULADO	 identificación del lote;
Second Control of Cont	- fecha de vencimiento;
	condiciones de almacenamiento; peso neto;
	 número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.
	El rótulo también aplica para los envases en los que se presenten las menudencias.
ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado a detalle, será entregada en óptimas condiciones. L entidad contratante podrá someter los bienes a un control de calidad.
FOTO REFERENCIAL	alany 1

8. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Requisitos de Admisibilidad del Postor)

Registro Sanitario (NSO) vigente.

Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, no se aceptarán bienes cuyo registro sanitario este suspendida o cancelada. La exigencia de la vigencia del registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

9. PLAZO DE ENTREGA:



El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta DOS (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en ENTREGAS PERIODICAS todos los miércoles de cada mes, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.

9



ı

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUIERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HOGAR PROTEGIDO	MAYO	OINO	OITO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CANTIDAD
POLLO ENTERO	VC	"LUZ DE LA ESPERANZA" - HUNTER	45	36	45	36	36	45	36	105	384
	KG	"HACIA UNA NUEVA VIDA" - MAJES	35	28	35	28	28	35	28	83	300
		Company Company									684

Entregas de acuerdo al cronograma ADJUNTO

Importante:

- Todo plazo de entrega se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

10. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes y la recepción se realizará en:

✓ Centro Poblado La Colina Manzana K Lote 12. Pedregal. Provincia Majes. Departamento de Arequipa.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de 18 meses.
- ✓ Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de respección del hien.
- ✓ La garantia comercial podrá ser del fabricante y/o del postor.
 - 12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: (No corresponde)
 - 13. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser el caso): (No corresponde)
 - 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales. funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. BIOSEGURIDAD

El proveedor deberá cumplir con sus protocolos de bioseguridad y salud establecidos para evitar la propagación del virus COVID-19, así mismo cumplir con los protocolos de seguridad y salud que rigen en obra.

La entrega del bien deberá ser efectuada cumpliendo rigurosamente las exigencias entes mencionadas, de modo que se garantice la salud del personal involucrado en la entrega del bien materia del contrato, a si suprimir/ mitigar la propagación del virus, COVID-19. El contratista adjudicado para el suministro del bien ya sea persona Natural o jurídica, deberá cumplir con el PROTOCOLO DE SEGURIDAD instaurados en obra, en salvaguardar la salud de las personas.

17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en





mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Capacidad legal (Habilitación)

✓ Registro Sanitario

Registro Sanitario emitido por DIGESA, vigente

Experiencia del postor en la especialidad

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veces al valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

19. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

- ✓ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable del Programa Presupuestal.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad en la verificación de las Especificaciones Técnicas, será el responsable del Programa Presupuestal, con el Coordinador de la ES o Componente correspondiente.
- En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del responsable del Programa Presupuestal, indicando las deficiencias encontradas.

PS. Ruth Natura Gellegos Esquivias
C. Ps. P. 9724
Coordinadora E S Salud Mental

CUADRO DE DISTRIBUCION SEMANAL

POLLO ENTERO

DESCR	DESCRIPCION		
		MEDIDA	
POLLO	ENTERO	KG	
	HOGAR P	ROTEGIDO	
FECHA DE	"LUZ DE LA	"HACIA UNA	
ENTREGA	ESPERANZA" -	NUEVA VIDA" -	
	HUNTER	MAJES	
1-May	9	7	
8-May	9	7	
15-May	9	7	
22-May	9	7	
29-May	9	7	
5-Jun	9	7	
12-Jun	9	7	
19-Jun	9	7	
26-Jun	9	7	
3-Jul	9	7	
10-Jul	9	7	
17-Jul	9	7	
24-Jul	9	7	
31-Jul	9	7	
7-Ago	9	7	
14-Ago	9	7	
21-Ago	9	7	
28-Ago	9	7	
4-Set	9	7	
11-Set	9	7	
18-Set	9	7	
25-Set	9	7	
2-Oct	9	7	
9-Oct	9	7	
16-Oct	9	7	
23-Oct	9	7	
30-Oct	9	7	
6-Nov	9	7	
13-Nov	9	7	
20-Nov	9	7	
27-Nov	9	7	
4-Dic	35	27	
11-Dic	35	28	
18-Dic	35	28	
	384	300	



13)

Sistema integrado de Gestión Administrativa

Módulo de Logística Versión 23.02.01.U2.MCMN Fecha: 23/02/2024 Hora: 05:17 Página: 1 de 1

3110001119

PEDIDO DE COMPRA Nº

000679

UNIDAD EJECUTORA : 405 GRA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001222

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : P.P. PREVENCION DE LA SALUD MENTAL Entregar a Sr(a) : GALLEGOS ESQUIVIAS RUTH NATALIA

Fecha : 22/02/2024

Actividad Operativa : E1592 0131-5005196-0070605-TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNDROME

Motivo CON INFORME N°58 SE SOLICITA COMPRA DE ALIMENTOS PROTEICOS PARA LOS HOGARES PROTEGIDOS DEL PP131

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0079	20	044	0097	0131	3000702	5005196

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091400010066	POLLO ENTERO	2.3. 1 1. 1 1	684.00	KLG



RED DE SALUD A COS ESQUIVIAS
Coordinadora del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Med. Edy Jacinta Loayza Delgado CMP. N° 15569 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Firma Autorizada

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Registro Sanitario (NSO) Vigente - DIGESA

*SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE:

- Autorización Sanitaria de SENASA (HUEVO DE GALLINA)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de Registro emitido por DIGESA, no se aceptarán bienes cuyo registro sanitario este suspendida o cancelada. La exigencia de la vigencia del registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

*SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO EN EL SEACE:

 Copia simple de Certificado de Autorización Sanitaria, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 11,800.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ALIMENTOS PROTEICOS Y/O VENTA DE CARNE DE POLLO, GALLINA, PAVO, PATO Y/O VENTA DE CARNE DE RES, CERDO Y/O VENTA DE VISCERAS DE AVES Y RES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u>	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE
ALIMENTOS PROTEICOS PARA EL P.P. PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL
(HOGARES PROTEGIDOS) que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-RPSA-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
_a variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

GRA – SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1	BASES INTEGRADAS
, 100 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	2,1020 20.0
ANEXOS	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-RPSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:	_	•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Al	NEXO Nº 1				
DECLARACIÓN JURA	ADA DE DATOS [DEL POS	STOR		
Señores: COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2020 Presente	4-RPSA-1				
El que se suscribe, [], representan CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D siguiente información se sujeta a la verdad:	IAR TIPO DE D	OCÚME	ENTO D	E IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²	releiono(s).	Sí		No	
Correo electrónico :		J SI		INO	
Correo electroriico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico:			1	-	1
Autorización de notificación por correo elec	ctrónico:				

Correo electrónico del consorcio:		

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-RPSA-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{25}$ 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$ CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

100%²⁷ **TOTAL OBLIGACIONES**

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GRA – SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-RPSA-1

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
1								
2								
3								

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³		MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•					•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-RPSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

	JUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-RPSA-1 sente
El d	que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CA	SO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDE	:NTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
•	cución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO iguiente:
✓	Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Señores

COMITÉ DE SELECCION

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.